

SECRETARIA:

A Despacho de la Señora Juez para proveer sobre el embargo de remanentes proveniente del Juzgado Primero Civil del Circuito de esta ciudad.

Cali, enero 28 de 2021

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO.

Cali, enero veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial, el Juzgado:

R E S U E L V E:

Líbrese oficio al Juzgado Primero Civil del Circuito de esta ciudad informando que el embargo de los bienes que se lleguen a desembargar y el producto de los ya embargados al demandado IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA JP S.A.S., se tiene en cuenta por ser la primera comunicación recibida en dicho sentido.

NOTIFIQUESE.

Om.

Firmado Por:

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

85656fb2a21d0d014120fc1a8ef479584e00f411b6284b2ee0b5ccc1e0844a46

Documento generado en 28/01/2021 03:57:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**